



Resolución Junta Directiva

N°55/2025

Montevideo, 11 de diciembre de 2025

VISTO: la solicitud de reactivación y modificación de licencia de industrialización presentada por Megadomor SA.

RESULTANDO:

- 1)** Con fecha 28 de marzo de 2022 y por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N° 38/2022, se otorgó a Megadomor SA una licencia de industrialización de Cannabis para uso medicinal por el plazo de 3 (tres) años.
- 2)** Con fecha 3 de abril de 2023 la empresa solicitó al IRCCA la suspensión de dicha licencia por un plazo de 8 (ocho) meses, extremo que fuera otorgado por la Junta Directiva del IRCCA.
- 3)** Que en virtud de sucesivas extensiones, la licencia continúa suspendida hasta el día de la fecha.
- 4)** Con fecha 27 de noviembre de 2025 la empresa solicitó la reactivación y modificación de su licencia.

CONSIDERANDO:

- I)** De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la reactivación y modificación de la Licencia.
- II)** De acuerdo al Instructivo vigente, a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en su Resolución N°5/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, y a las condiciones de modificación solicitadas, corresponde abonar la suma de UI 22.500 (Unidades Indexadas veintidós mil quinientos) por año, debiendo abonarse la suma antedicha conforme lo dispuesto en el texto de la licencia.
- III)** El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y



la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°) Reactivar y modificar la Licencia otorgada a Megadomor SA, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.**
- 2°) Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 22.500 (Unidades Indexadas veintidós mil quinientos) por año.**
- 3°) Notificar al interesado de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.**
- 4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.**
- 5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.**